



Resolución Nº405/2025 de 18 de diciembre del 2025

VISTO: lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley de Presupuesto Nacional No. 20.446, de 16-12-2025, por el cual se sustituye el art. 1 de la Ley 19.177 de 27-12-2013.

RESULTANDO: que dicha norma faculta a la Junta de Transparencia y Ética Pública a instrumentar las declaraciones juradas de bienes e ingresos previstas en los arts. 10 a 19 de la Ley 17.060 de 23-12-1998, exclusivamente en soporte electrónico.

CONSIDERANDO:

- 1) que en la actualidad las declaraciones juradas de bienes e ingresos se realizan bajo dos modalidades, en soporte papel y en soporte electrónico;
- 2) que, en virtud de la modificación normativa mencionada, corresponde comunicar a los sujetos obligados, ya sea en forma directa o a través de sus respectivos nexos, a fin que tomen conocimiento de la modificación aprobada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 566 de la Ley No. 20.446 de 16-12-2025.

El Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública

RESUELVE

- 1º.- Dispóngase a partir del 1º. de enero de 2026, la recepción de las declaraciones juradas de bienes e ingresos, exclusivamente en formato electrónico.
- 2º. Comuníquese al área de Declaraciones Juradas a fin de instrumentar la comunicación de este cambio en la modalidad de presentación de las declaraciones

juradas, a los sujetos obligados, sea en forma directa o a través de sus respectivos
Nexos.

3^a.- Dar la más amplia difusión a la presente resolución.

3^o.- Publíquese. Cumplido, archívese.

Firmado por:

Doctora Ana Ferraris (Presidenta)

Contador Alfredo Asti (Vicepresidente)

Doctor Luis Calabria (Vocal)